ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4904/2012

SUMINISTRO DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEL S.A.C.I., POR SU REPRESENTADA TECNOWATT ILUMINACAO LTDA., DE BRASIL.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N°722/2012

LOTE 3.

Año 2012

Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE)

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 722/2012

Suministro de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público

AÑO: 2012

Ing. José C. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000189 ANDE

1. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECIFICOS

1.	**Convocante:**	Administración Nacional de Electricidad – ANDE
2.	**Número y descripción del llamado:**	Licitación Pública Internacional ANDE Nº 722/2012 "Suministro de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público".
3.	**ID:**	231.350.
4.	**Rubro:**	**Los rubros para esta Licitación**, se hallan previstos en el Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012. Fuente de Financiamiento: Fondos Propios – FF30
5.	**Dirección de Sesión Pública:**	www.contrataciones.gov.py/sbe
6.	**Consultas:**	Desde el día de publicación del llamado hasta las 15:00 horas del día: 14 JUN 2012
7	**Respuestas:**	Hasta las 15:00 horas del día: 20 JUN 2012
8.	**Inicio de Recepción de propuestas de precios:**	Fecha: 25 JUN 2012 desde las 07:30 horas hasta las 08:30 horas del día 26 JUN 2012
9.	**Inicio de la etapa competitiva - Lances:**	A las 08:40 hs. del día 26 JUN 2012
10.	**Presentación de sobre de Ofertas:**	Fecha: 29 JUN 2012 hasta **09:00** horas. Lugar: conforme lo indicado en el Anexo II.
11.	**Apertura de sobre de Ofertas:**	Fecha: 29 JUN 2012 a las **09:15** horas. Lugar: Conforme lo indicado en el Anexo II
12.	**Referencia de tiempo:**	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) del Paraguay – Zona horaria GMT – 4.
13.	**Validez de la Oferta:**	Ciento veinte (120) días desde el envío de la propuesta inicial antes del inicio de la Etapa competitiva – lances.
14.	**Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**	Cinco por ciento (5 %) del monto total de la Oferta. En la etapa de Recepción de Propuestas y con el fin de verificar el requerimiento señalado el Oferente deberá incluir en el Sistema de SBE los siguientes datos de la Garantía: - Nº de Póliza o de Cuenta Bancaria, - Fecha de emisión y el nombre de la Entidad Aseguradora o Bancaria en la cual se depositó la Garantía requerida. La emisión de la Garantía deberá ser anterior o igual a la fecha

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL 990188

		de la Etapa competitiva, nunca posterior a dicha fecha, fijada en este Calendario. La no inclusión de la Garantía, no será subsanable una vez que la subasta pase al estado de Recepción de Lances, quedando el Oferente automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva. Los datos cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Póliza o Garantía Bancaria que deberá ser entregada en los Plazos indicados en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.
15.	**Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**	Ciento veinte (120) días desde el envío de la propuesta inicial antes del inicio de la Etapa competitiva – lances. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
16.	**Ofertas alternativas:**	NO serán aceptadas ofertas alternativas.
17.	**Moneda de la Oferta y precios de la oferta:**	Los Oferentes deberán expresar el precio de su oferta en las siguientes monedas: a) Oferentes No domiciliados en la República del Paraguay: Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del Suministro. Los precios deberán ser expresados con el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta los Depósitos de la Convocante en Asunción. b) Oferentes domiciliados en la República del Paraguay: Guaraníes. Los precios deberán incluir con todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante en Asunción (Incluido flete). La edición de incoterm a ser utilizada es la Edición Incoterms 2010.
18.	**Moneda a ser utilizada en la SBE:**	Durante el procedimiento virtual de SBE, al solo efecto de competencia, la moneda a ser utilizada será el Dólar de los Estados Unidos de América.
19.	**Moneda y Tipo de Cambio para la evaluación y**	Para efectos de evaluación y comparación, la Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Dólares de los Estados Unidos de

INDEL S.A. C.I. Industrial Electrotécnica

Ing. José L. González C.

ASESORIA LEGAL 000187

	comparación de ofertas:	América. El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).
20.	**Sistema de Adjudicación:**	La adjudicación será por Lote, a excepción del Lote 1 que se hará por Ítem La adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su emisión.
21.	**Porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de contrato:**	Diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de firma del Contrato.
22.	**Liberación de la Garantía de Cumplimiento:**	Dentro de los treinta (30) días de la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.
23.	**Plazo para reparar o reemplazar los bienes:**	Conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.
24.	**Valor de la Multa:**	Equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
25.	**Forma de Pago:**	Conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000186 ANDE

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. Fuente de fondos: Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación Pública Internacional, se encuentran expresamente previstos en el **Objeto de Gasto** indicado en el calendario de eventos. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

1.2. Fraude y Corrupción: Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

- Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

- Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley Nº 2051/03.

- Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.3. Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley Nº 2051/03): Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la SBE, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.4. Costo de la Oferta: El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de SBE.

1.5. Idioma de la Oferta: La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.6. Normas que reglamentan la presente contratación: Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03, su decreto reglamentario 21909/03 y demás normas reglamentarias y modificatorias, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la SBE se seguirá lo establecido en el Decreto Nº 12453/08. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.7. Modalidad de Origen y Procedimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03 la modalidad de origen de la presente contratación es una Licitación Pública Internacional que se realizará con el procedimiento de SBE.

1.8. Precios de la Oferta y Sistema de Adjudicación:

1.8.1. De acuerdo a lo indicado por la convocante sobre el Sistema de Adjudicación, atendiendo a la disposición de los bienes en la Lista respectiva del Anexo I *Requisitos de los bienes* y en la fecha indicada en el calendario de eventos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el inicio de recepción de propuestas de precios

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL 000185 ANDE

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el/a oferente o postor/a deberá cargar sus precios unitarios y totales correspondientes de todos los ítems que componen la lista;

b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el/a Oferente o Postor/a podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cargar sus precios unitarios y totales de cada ítem que compone el/os lote/s ofertado/s;

c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el/a Oferente o Postor/a podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cargar sus precios unitarios y totales de cada ítem ofertado.

1.8.2. Finalizada la competencia o certamen y en el plazo máximo establecido en el PBC el/os oferente/s participante/s, deberán presentar sus ofertas conforme al Formulario de Propuesta de Precios Final del Anexo IV y demás documentos, en forma escrita y atendiendo las indicaciones más arriba señaladas.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC):

2.1. Calendario de Eventos.

2.2. Instrucciones Generales: Generalidades.

2.3. Anexo I: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

2.4. Anexo II: Documentos requeridos.

2.5. Anexo III: Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

2.6. Anexo IV: Formularios de la Oferta.

2.7. Anexo V: Condiciones Generales del Contrato.

2.8. Anexo VI: Condiciones Especiales del Contrato.

2.9. Anexo VII: Formulario de Contrato.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1. Definición: es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y Servicios Genéricos, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la DNCP. Sus características y reglamentación serán dispuestas por Resolución de la DNCP.

3.2. Seguridad: El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3. Objeto: Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir los bienes indicados en el Anexo I, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4. Administración: La Unidad de SBE dependiente de la DNCP, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y de llevar adelante el procedimiento, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo el ámbito de su competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. Podrán participar del procedimiento de SBE en forma individual o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes:

4.1.1. Domiciliados y NO domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL 000184 ANDE

Ley N° 2051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subproveedor de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de Subasta a la Baja Electrónica, incluyendo servicios;

4.1.2. Que se encuentren registrados en el **Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)**, debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su Activación como postor. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el sitio del SIPE. Los oferentes no domiciliados en la República del Paraguay deberán estar registrados en el SIPE para poder participar en la SBE. No podrán utilizar el registro de sus representantes locales.

4.1.3. Que activados conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2. Serán descalificados los Oferentes que la DNCP hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley Nº 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

4.3. Como requisito para la participación en la SBE el oferente deberá manifestar en el campo propio del Sistema Electrónico que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego y con las Especificaciones Técnicas.

4.4. Los oferentes o postores Consorciados, constituidos mediante acuerdo de intención o escritura pública, interesados en participar en procesos de contratación realizados a través de SBE, deberán registrarse al SIPE como Consorcios, y presentar como mínimo el acuerdo de intención de Consorciarse, sin perjuicio de los demás documentos requeridos en la reglamentación vigente.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los Subastadores respecto de la SBE serán funcionarios/as de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, designados por el Director de la entidad uno/a para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Coordinar todas las fases de la SBE;
b) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso dispuestas por la institución;
c) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la que se lleve a cabo la Subasta a la Baja Electrónica;
d) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;
e) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;
f) Dirigir la etapa competitiva de los lances;
g) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y
h) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Autoridad Competente y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/OS OFERENTE/S O POSTOR/ES

6.1. El/a Oferente o Postor/a respecto de la SBE es responsable de:

a) La fidelidad y legitimidad de las informaciones suministradas y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de las informaciones en

INDELSA C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Distribución

ASESORIA LEGAL 000183 ANDE

él contenidas implicará al/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en estas instrucciones y en la legislación aplicable;

b) Todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiendo como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

c) Acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, quedando responsable por la obligación consecuente de la pérdida de negocios ante la inobservancia de cualquier mensaje emitido por a través del sistema por el subastador/a o por el propio sistema o de su desconexión;

d) La confidencia o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, no teniendo la convocante o a la DNCP ninguna responsabilidad por eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren por terceros;

e) Los actos practicados y presunción de capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

6.2. La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1. Una vez publicada en el SICP y en el Sistema, la Subasta se encuentra en estado de Publicada, a partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través de sus usuario y contraseña otorgado por el SIPE.-

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADENDAS Y COMUNICACIONES ACLARATORIAS

8.1. Consulta: desde el primer día de publicación virtual los/as oferentes o postores/as interesados/as podrán realizar consultas, solicitar aclaraciones referentes al proceso de SBE y sobre el PBC mediante correo electrónico a través del campo propio del Sistema, el Calendario de Eventos marcará la fecha y hora tope de consultas, dicho plazo podrá ser solo hasta el 5° día hábil previo a la fecha y hora de inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido Calendario, en el Portal y en el Sistema de SBE.

8.2. Respuestas: desde el día de publicación virtual y conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones el/a Subastador/a responderá las mismas mediante correo electrónico a través del campo propio del Sistema de SBE hasta la fecha y hora establecidos en el Calendario de Eventos, el plazo tope de respuesta solo podrá ser hasta el 2° día hábil previo a la fecha y hora de inicio de recepción de propuestas de precios.

Cuando las consultas o aclaraciones fueren referidas al PBC y el/a Subastador/a no pueda responder por ser solo atribución de la Convocante, será esta quien responda la consulta o aclaración, también mediante correo electrónico en el campo propio del Sistema.

8.3. Consultas o aclaraciones por otros medios: Las consultas o aclaraciones serán únicamente a través del Sistema de SBE.

8.4. Adendas y Comunicaciones Aclaratorias

La Convocante podrá por si sola o en consecuencia de consultas o aclaraciones modificar aspectos del PBC mediante la emisión de adendas, comunicaciones aclaratorias numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el 5° día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos, siempre que las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación y

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000182 ANDE

la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el SICP para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

Toda adenda o comunicación aclaratoria emitida por la Convocante, formará parte integral del PBC y serán difundidos a través del Portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py).

8.5. Estado de Cerrado para consultas: pasada la fecha y hora tope de consultas fijada en el Calendario de Eventos, el estado de la Subasta quedará en Cerrado para consultas.

9. REGLAS DURANTE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

9.1. Estado de Recepción de Propuestas: una vez llegada la fecha y hora indicada en el Calendario de Eventos del PBC, en el Sistema de SBE o en el Portal de Contrataciones Públicas para el inicio de recepción de propuestas el estado de la Subasta pasará a Recepción de Propuestas;

9.2. Inicio y fin de Recepción de propuestas: desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos, en el Sistema de SBE y en el Portal de Contrataciones, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta mediante el campo propio del Sistema de SBE.

9.3. Forma de Carga de Propuesta: las propuestas se cargan teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente el precio unitario del bien o servicio. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpora dicho precio automáticamente el sistema realiza los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, desplegando en el Sistema un resumen del precio total de la oferta por ítems o lotes o total de acuerdo al sistema de adjudicación indicado en el PBC.

9.4. Retiro o sustitución de propuestas: las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva (lances).

9.5. Inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: atendiendo a lo requerido por la convocante como Garantía de Mantenimiento de Ofertas en el Calendario de Eventos y Datos específicos, y una vez que el/a oferente o postor/a haya incluido la totalidad de sus propuestas de acuerdo a lo que pretende ofertar deberá incluir su Garantía de Mantenimiento de Oferta en el campo propio del Sistema de SBE, indicando N° de Póliza o N° de Cuenta Bancaria y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria;

9.6. Impedimento de participar en los lances: Si el/a oferente que incluyó propuestas no incluye su Garantía de Mantenimiento de Ofertas, no podrá subsanar el error si el estado de la subasta pasa a Recepción de Lances, quedando automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva.

9.7. Protección de las propuestas: La protección y seguridad de las propuestas enviadas a través del sistema electrónico son responsabilidad de dicho sistema.

9.8. Prórroga de Plazo de inicio y fin de recepción de propuestas: La Convocante podrá, prorrogar el plazo de inicio y fin de la recepción de propuestas de precios, a fin de dar a lo/as posibles oferentes o postores/as un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas, comunicaciones aclaratorias o circulares en la preparación de sus propuestas.

9.9. Estado de Recepción de Lances: una vez llegada la fecha y hora indicada en el Calendario de Eventos del PBC, en el Sistema de SBE o en el Portal de Contrataciones Públicas para la apertura de la etapa competitiva lances el estado de la Subasta pasará a Recepción de Lances.

9.10. Apertura de la etapa competitiva - lances: En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del Pliego, será abierta la sesión pública virtual por orden del Subastador utilizando su usuario y contraseña, el sistema ordenará las propuestas recibidas automáticamente con el criterio del menor precio, posteriormente el Subastador dará inicio a la etapa de lances, a partir de la cual, lo/as oferentes o postores/as que presentaron sus propuestas de precios e incluyeron sus garantías, podrán digitar sus lances exclusivamente por el sistema siendo el mismo/a informado/a inmediatamente de su recibimiento con el respectivo horario de registro y

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000181 ANDE

valor ofertado. Solamente podrán participar, las propuestas que hayan sido presentadas dentro plazo establecido en el Calendario de Eventos.

9.11. Forma de Carga de Lances: el precio a cargar de los lances es por la totalidad atendiendo a la forma de adjudicación por item, lote o total. En esta etapa se lanzan precios totales no más unitarios, a no ser que la adjudicación sea por ítem y este contenga una sola unidad de bien o servicio.

9.12. Chat: Tanto el/a oferente y el/a subastador/a disponen de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE denominado Chat a través del cual el/a subastador/a irá comunicando a los/as oferentes o postores/as cualquier situación o evento que permita obtener el mejor desenvolvimiento de la competencia.

9.13. Aceptación de los lances: La propuesta de precios y los lances serán directamente realizados a través del sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado que haya sido registrado en el sistema. No serán aceptados dos o más lances del mismo valor prevaleciendo aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

9.14. Desconexión del subastador: En caso de desconexión del Subastador, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el subastador a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de los actos realizados. Si la desconexión persiste por un plazo superior a diez (10) minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida solamente luego de la comunicación expresa a los/as participantes.

9.15. Mi último Lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al participante sobre el valor de su último lance registrado.

9.16. Menor lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará a los participantes sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al que haya realizado dicho lance, a través de un listado de menores lances.

9.17. Duración y cierre de la etapa competitiva:

9.17.1 Lances: La duración de la etapa competitiva - lances de la Sesión Pública Virtual será a criterio del subastador de uno (1) a sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta etapa en el sistema es a través del/a Subastador/a quien maneja el sistema. Una vez que el subastador considere conveniente, comunicará a los oferentes la inminencia de la etapa de la puja a través del Chat e ingresará a dicha etapa.

9.17.2. Etapa de la Puja: En esta etapa el/a subastador/a deja de manejar el sistema y la competencia, que pasan a ser manejados automáticamente por el sistema. A partir de esta etapa aparece el martillo amarillo, en esta etapa el/a oferente continúa enviando lances. Duración: el sistema automáticamente cuenta desde el último lance registrado en la etapa de lances seis (6) minutos corridos, si durante estos seis minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia. Este reinicio solo podrá ser hasta dos (2) veces más.

9.17.3 Etapa Aleatoria: El sistema, contados los seis (6) minutos corridos sin lances o ocurrida la repetición por dos (2) veces de los seis (6) minutos, ingresa automáticamente al periodo aleatorio, pasando a tornarse rojo el martillo, dicho periodo irá de uno (1) a diez (10) minutos manejado por el sistema, luego del cual se cierra la competencia o certamen de Subasta quedando como vencedor del certamen el que ingresó el menor precio.

10. CONTROL Y RECOMENDACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS LANZADAS:

10.1 Cerrada la fase de la etapa competitiva - lances, el Subastador examinará la propuesta clasificada en primer lugar en cuanto a compatibilidad del precio de la oferta con relación al valor referencial estimado para la contratación y verificará la habilitación del oferente conforme las disposiciones del PBC realizando recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

11. HORA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL
FOLIO 180
ANDE

11.1. La indicación del/a oferente o postor/a vencedor/a y la clasificación de los lances presentados y demás informaciones relativas a la sesión pública de la subasta a la baja electrónica constarán en un acta generada por el sistema y divulgada en el sistema electrónico sin perjuicio de las demás formas de publicación previstas en la ley de Contrataciones y su decreto Reglamentario.

12. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12.1. El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación de la/s oferta/s y proceda a la determinación del/a oferente o postor/a adjudicado/a si cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en su caso.

12.2. La convocante realizará la evaluación y adjudicación de ofertas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003. Si la oferta no fuera aceptada, o si el/a oferente o postor/a vencedor/a desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los oferentes en el orden de clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el/a respectivo/a oferente o postor/a declarado/a vencedor/a.

13. PROTESTAS

13.1. Declarado el/a vencedor/a cualquier oferente o postor/a que participó de la Subasta podrá protestar conforme a lo establecido en el Título Octavo de la Ley Nº 2.051/2003.

14. SANCIONES

14.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación, referidos en el Decreto 12453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el presente PBC, sujetará al/a oferente o postor/a elegido/a a las sanciones previstas en la Ley Nº 2.051/2003.

14.2. Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que fueran considerados presuntamente transgresores de la ley, decreto o del contrato, por parte de los oferentes o proveedores, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº 3.439/2007 que modifica el Artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 y en los Artículos 73 y siguientes del Título Séptimo de la Ley Nº 2.051/03, Infracciones y Sanciones.

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000179 ANDE

INSTRUCTIVO PARA CARGA DE OFERTAS Y LANCES

Procedimiento de carga de ofertas y lances

En la etapa de inicio de recepción de propuestas y de competencia (lances en el sistema) todos los oferentes deberán cotizar sus precios en Dólares Americanos, al solo efecto de competencia.

Teniendo en cuenta que el sistema no admite carga de decimales, para la carga inicial de los precios unitarios por los bienes y servicios conexos licitados a ser introducidos en el campo correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

Para el precio unitario expresado en enteros o decimales deberá ser utilizado como factor multiplicador el número 1000.

Ejemplo:

Precio Unitario con Decimal (Hasta 2 decimales)	Precio Unitario Entero
USD 0,75 x 1.000 = USD 750 USD 750 x 5.000 unid.= 3.750.000 (Valor para competencia) Precio ofertado real: USD. 3.750	USD 2 x 1.000 = USD 2.000 USD 2.000 x 5000 unid.= 10.000.000 (Valor para competencia) Precio ofertado real: USD. 10.000

Cotización para oferentes extranjeros

A fin de garantizar el principio de igualdad de condiciones, el oferente extranjero, en la etapa de inicio de recepción de propuestas, deberá adicionar a su precio unitario CIP de bienes el porcentaje correspondiente a IVA y Gastos de Importación (10% y 3%), indicado en el Anexo III. Ejemplo: Precio Unitario CIP x 13%= xxx, entonces Precio Unitario CIP + xxx= Precio Unitario.

Posteriormente, una vez concluida la competencia, para la presentación de las ofertas en forma impresa el oferente deberá excluir los porcentajes indicados en el párrafo anterior. En la planilla A-1 se podrá incluir precios con decimales, la planilla A-2 se deberá incluir precios en números enteros.

Moneda de la Oferta

Luego de finalizada la competencia o certamen, las ofertas deberán ser presentadas en la moneda que correspondiente conforme se indica en el punto 17 del Calendario de Eventos y Datos Específicos, de acuerdo al domicilio del oferente.

El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas para la presentación de las ofertas, corresponderá al día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000178 ANDE

ANEXO I

REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS

1. Lista de Bienes

Lote	Ítem	Código de Catalogo	EETT	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	1	39111603-001	07.30.21-A Rev. 3	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C, sin repuestos.	unidad	unidad	10.250
	2	39111603-001	07.30.21-A Rev. 3	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos.	unidad	unidad	11,500
	3	39111603-001	07.30.21-A Rev. 3	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B, sin repuestos.	unidad	unidad	11.250
	4	39111603-001	07.30.21-A Rev. 3	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B, sin repuestos.	unidad	unidad	8.000
2	1	39101617-001	07.40.33-Rev. 4	Lámpara de vapor de sodio de alta presión de 100 W, tubular.	unidad	unidad	50.000
	2	39101617-001	07.40.33-Rev. 4	Lámpara de vapor de sodio de alta presión de 150 W, tubular.	unidad	unidad	86.600
	3	39101617-001	07.40.33-Rev. 4	Lámpara de vapor de sodio de alta presión de 250 W, tubular.	unidad	unidad	90.000
	4	39101617-001	07.40.33-Rev. 4	Lámpara de vapor de sodio de alta presión de 400 W, tubular.	unidad	unidad	50.000
3	1	39111810-001	07.50.33	Interruptor fotoelectrónico para alumbrado público.	unidad	unidad	150.000
4	1	31162504-013	07.61.06 Rev. 1	Reactancia externa para lámpara de sodio de 150 W.	unidad	unidad	20.000
	2	31162504-013	07.61.08 Rev. 5	Reactancia interna para lámpara de sodio de 100 W.	unidad	unidad	12.000
	3	31162504-013	07.61.08 Rev. 5	Reactancia interna para lámpara de sodio de 150 W.	unidad	unidad	25.000

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL 000177 ANDE

	4	31162504-013	07.61.08 Rev. 5	Reactancia interna para lámpara de sodio de 250 W.	unidad	unidad	25.000
	5	31162504-013	07.61.08 Rev. 5	Reactancia interna para lámpara de sodio de 400 W.	unidad	unidad	15.000
	6	32121502-001	07.61.08 Rev. 5	Capacitor para lámpara de sodio de 100 W.	unidad	unidad	15.000
	7	32121502-001	07.61.08 Rev. 5	Capacitor para lámpara de sodio de 150 W.	unidad	unidad	15.000
	8	32121502-001	07.61.08 Rev. 5	Capacitor para lámpara de sodio de 250 W.	unidad	unidad	35.000
	9	32121502-001	07.61.08 Rev. 5	Capacitor para lámpara de sodio de 400 W.	unidad	unidad	6.000
	10	31162504-006	07.61.08 Rev. 5	Ignitor para lámpara de sodio de 100 – 400 W	unidad	unidad	30.000
	11	39121501-001	07.50.35	Mando Centralizado para Control de encendido de luminarias, de 2 x 50 A, cubierta ABS	unidad	unidad	100

2. Especificaciones Técnicas

Se adjuntan las especificaciones técnicas al final del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Observación: No forma parte de este suministro el punto 8.2 de la Especificación Técnica Nº 07.30.21 – A Rev. 3.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

3. Plan de Entrega y Cumplimiento

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGAS PREVISTAS	
			1ra.	2da.
			DIAS CALENDARIO	
			90	120
			CANTIDAD - UNIDAD	
1	1	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C, sin repuestos.	5.000	5.250
	2	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos.	5.500	6.000
	3	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B, sin repuestos.	5.500	5.750
	4	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B, sin repuestos.	4.000	4.000
2	1	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 100 W, tubular.	-	50.000
	2	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 150 W, tubular.	-	86.600
	3	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 250 W, tubular.	-	90.000
	4	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 400 W, tubular.	-	50.000
3	1	Interruptor fotoeléctronico para alumbrado público.	75.000	75.000
4	1	Reactancia externa para lámpara de sodio de 150 W.	10.000	10.000
	2	Reactancia interna para lámpara de sodio de 100 W.	6.000	6.000
	3	Reactancia interna para lámpara de sodio de 150 W.	12.500	12.500
	4	Reactancia interna para lámpara de sodio de 250 W.	12.500	12.500
	5	Reactancia interna para lámpara de sodio de 400 W.	7.500	7.500
	6	Capacitor para lámpara de sodio de 100 W.	7.500	7.500
	7	Capacitor para lámpara de sodio de 150 W.	7.500	7.500
	8	Capacitor para lámpara de sodio de 250 W.	17.000	18.000
	9	Capacitor para lámpara de sodio de 400 W.	3.000	3.000
	10	Ignitor para lámpara de sodio de 100 - 400 W.	15.000	15.000
	11	Mando Centralizado para Control de encendido de luminarias, de 2 x 50 A, cubierta ABS	100	---

El plazo para la entrega del Suministro comenzará a regir del siguiente modo:

a) Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la apertura de la carta de crédito irrevocable.

b) Proveedor domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la apertura de la carta de crédito local.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

3. Plan de Entrega y Cumplimiento
LPI ANDE No. 722/2012

El plazo para la entrega del Suministro comenzará a regir del siguiente modo:

			ENTREGAS PREVISTAS	
			1ra.	2da.
			DIAS CALENDARIO	
			90	120
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD - UNIDAD	
1	1	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C, sin repuestos.	5.000	5.250
	2	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos.	5.500	6.000
	3	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B, sin repuestos.	5.500	5.750
	4	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B, sin repuestos.	4.000	4.000
3	1	Interruptor fotoeléctronico para alumbrado público.	75.000	75.000

El plazo para la entrega del suministro comenzará a regir del siguiente modo:

a) Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la apertura de la carta de crédito irrevocable.

b) Proveedor domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la apertura de la carta de crédito.

Lugar de Entrega: Los bienes deberán ser entregados en los Depósitos de la Contratante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km, contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción, en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/0
No implica análisis detallado de su ...

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Asunción/ Paraguay, 29 de Junio de 2012.

ORIGINAL

Marcos Vinicius de Souza Alvim
Director General

(Este plan de entrega debe ser presentado por el Oferente debidamente firmado junto con su oferta y es un documento de carácter sustancial).

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000175 ANDE

Lugar de Entrega: Los bienes deberán ser entregados en los Depósitos de la Contratante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km, contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción, en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000174 ANDE

ANEXO II

DOCUMENTOS REQUERIDOS

➢ PRESENTACION Y APERTURA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. Los oferentes ubicados en el 1er, 2do y 3er lugar, deberán presentar los formularios y documentos incluidos en el presente anexo, debidamente llenados y firmados, en **ORIGINAL y DOS (2) COPIAS simples**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del oferente participante, en la fecha y hora establecidos en el calendario de eventos. En el caso del **LOTE 1 todos** los oferentes participantes de la SBE deberán presentar formularios y documentos incluidos en el presente anexo, debidamente llenados y firmados:

   Calle y No.: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo
   Piso/Oficina: Planta Baja - Departamento de Licitaciones
   Ciudad y País: Asunción, Paraguay
   Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) – Sede Central

2. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art.24 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas reglamentarias en la siguiente dirección:

   Calle y No.: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo
   Piso/Oficina: Segundo Piso - Oficina 220 -Sede Central de ANDE
   Ciudad y País: Asunción, Paraguay

3. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar foliadas, firmadas y selladas con tinta indeleble por la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta.
4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que suscribe la Oferta.
5. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
6. Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el periodo de validez de la misma, en caso de que el ganador de la competencia no cumpla con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.
7. Si un oferente domiciliado en la República del Paraguay, cotiza un bien que cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%), deberá presentar su oferta, en el plazo indicado más arriba, con la descripción y detalle del porcentaje correspondiente a fin de aplicar el margen de preferencia nacional conforme a lo indicado en el Art. 62° del Decreto Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por los Decretos Nº 5174/05 y 6225/11.
8. Si el oferente no presentare los documentos en el plazo establecido su oferta será desestimada y la Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada conforme a lo establecido en el Art. 4° del Decreto Nº 5.517/2010.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000173 ANDE

➢ LISTA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No subsanables)

1.1. **Formulario de la Oferta** suministrado en el Anexo IV, debidamente completado y firmado (documento original);

1.2. **Formulario de Lista de Precios** suministrado en el Anexo IV, debidamente completado y firmado (documento original);

1.3. **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (documento original);

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme al formulario del Anexo IV, en alguno de los siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay o por una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay o por un banco extranjero de prestigio internacional.

En caso de tratarse de una garantía de un banco o compañía de seguros no domiciliado en la República del Paraguay, la Garantía deberá ser tramitada por intermedio de un banco o compañía de seguros establecida en el país, a fin de hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después de que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en el Anexo IV "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.

1.4. **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03**, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

1.5 **Planillas de Datos Garantizados** incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos.

1.6. **Documentos legales que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente**, conforme con lo requerido en los apartados A, B y C (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

a) En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del propietario de la firma, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

ASESORIA LEGAL 00172 ANDE

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).

C. Oferentes en Consorcio.

a) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo.)*

c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES (Subsanables a solicitud de la Convocante).</u>

2.1 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal y antigüedad (Personas Físicas):

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad (Sólo Personas Físicas) *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*
- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida (Oferentes Personas Físicas) *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE en estado activo).*

2.2 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal y antigüedad (Personas Jurídicas):

- Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, debidamente inscripto de los Registros Públicos. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000171 ANDE

2.3 Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). Sólo para oferentes domiciliados en la República del Paraguay (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.4 Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET. Sólo para oferentes domiciliados en la República del Paraguay *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.5 Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.6 Declaración Jurada manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación (en los últimos dos años), o durante el curso de la misma.

2.7 Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2010 y 2011). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente.

En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

En caso de firmas nacionales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.

2.8 Documentos originales o fotocopias autenticadas por Escribano Público que justifiquen la experiencia y capacidad requerida en el Anexo III. Tales documentos podrán ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, facturas legales, certificados o constancias escritas emanadas de firmas donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados

2.9 En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto.

2.10 Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos. En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar documentos complementarios y textos impresos en idioma diferente al castellano, pero las partes relevantes de dichos materiales deberán estar acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano. Estos documentos podrán ser incluidos en la oferta en medios magnéticos (CD).

2.11 Declaración Jurada de haber examinado íntegramente los Documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias, Adendas y demás documentos) obtenidos sin costo alguno a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y de conformidad con todas las condiciones en ellos establecidos, sin objeción alguna.

2.12 Oferentes en Consorcio.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000170 ANDE

Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos en los incisos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, los demás documentos deberán ser presentados por el Consorcio.

2.13 Si el Oferente no domiciliado en la República del Paraguay contare con representación en la República del Paraguay, este representante local deberá presentar los siguientes documentos:

a) Nota de autorización otorgado por el Oferente al representante local, autorizándole a realizar los trámites meramente administrativos necesarios y propios de la Licitación.

b) Declaración Jurada original de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso (w), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según formulario incluido en la Anexo IV. **Documento Sustancial** *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

c) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

Observación: Los oferentes no domiciliados en la República de Paraguay, deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo a la legislación del país de su domicilio.

➢ **PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

1. La suscripción del Contrato será realizado de acuerdo a lo establecido en el **Art. 36 "Plazo para la formalización de Contratos"** de la Ley Nº 2051/2003 y su decreto reglamentario.
2. Para la firma del Contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A. Personas Físicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

C. Consorcios:

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A

INDEL S.A.C.I. Industria Electromecánica

ASESORIA LEGAL 000169. ANDE

precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

Observación: Los oferentes no domiciliados en la República de Paraguay, deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo a la legislación del país de su domicilio.

3. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

4. Si el Adjudicatario no estuviere domiciliado en la República del Paraguay deberá ser representado por un agente dotado de capacidad, de tal forma a asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los documentos de la licitación. A tal efecto, se requerirá un Poder Notarial otorgado por el Adjudicatario al Representante local, debidamente legalizado conforme al párrafo anterior. Asimismo, si el Adjudicatario autorizare al Representante local la suscripción del Contrato, en el citado Poder Notarial se deberá establecer las facultades suficientes para el efecto.

5. Si el Oferente no presentare la documentación requerida en esta cláusula para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000168 ANDE

ANEXO III

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

La evaluación y calificación posterior de la oferta ganadora de la competencia o certamen de subasta a la baja electrónica estará a cargo de un Comité de Evaluación designado para el efecto por la Convocante.

La evaluación será realizada según lo establecido en el **Artículo 26º "*Evaluación de las Ofertas*" de la Ley Nº 2051/2003, sus reglamentos y demás normas y modificatorias.** Durante esta etapa se mantendrá la confidencialidad del proceso. La adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

La Convocante podrá verificar la veracidad de la información brindada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta.

Verificado el cumplimiento de la presentación correcta de las documentaciones sustanciales y de que el oferente vencedor del certamen se encuentre al día en el SIPE se procederá a la evaluación de la oferta siguiendo los criterios establecidos más adelante. En caso de la omisión de algunos documentos no sustanciales, la Convocante podrá solicitar la presentación o aclaración de los mismos por escrito, dentro de un plazo solicitado en el transcurso de la evaluación.

Si la oferta ganadora de la competencia o certamen, cumple con todos los criterios de evaluación y calificación, será propuesta para la adjudicación, de lo contrario será rechazada y se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.

Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003 y su decreto reglamentario.

La adjudicación será realizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/2003 y su decreto reglamentario.

Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en el Anexo 1, Lista de Bienes, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos de Licitación.

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

1. Criterios Económicos

Para efectos de comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- **El precio de la oferta:**

a) Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay: CIP – Puesto en Depósitos de ANDE.

b) Oferentes domiciliados en la República del Paraguay: IVA incluido y otros tributos y gravámenes, además de los derechos de aduanas, Puesto en Depósitos de ANDE (Incluido flete).

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000167 ANDE

➢ **Aplicación de margen de preferencia:**

La Convocante aplicará el margen de preferencia nacional, en caso que el bien ofertado localmente cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%) en la comparación económica de las propuestas, con un margen del diez por ciento (10%) de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

Para la aplicación del margen de preferencia se tendrá en cuenta el procedimiento indicado en el Art. 62° del Decreto 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos Nº 5174/05 y 6225/11.

➢ **Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros gastos:**

Al solo efecto de comparación, la Convocante adicionará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor CIP, el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA y otros gastos, que afectan a la importación de los bienes, conforme al siguiente cuadro:

GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %
0	0	3	10	--

GAM: Gravamen aduanero en el MERCOSUR
GAEM: Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR
GI: Gastos de Importación
IVA: Impuesto al valor agregado
OG: Otros Gastos

En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios, durante la ejecución del Contrato.

➢ **Otros:**

Para la evaluación económica del Lote 1 se tendrá en cuenta el numeral 9.5 de las especificaciones técnicas N° 07.30.21 – A Rev.3

2. Criterios Técnicos

Se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta licitación.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. Criterios Financieros

Con el objetivo de calificar la capacidad financiera del Oferente se realizará el análisis de los valores de los balances presentados por el Oferente conforme a lo requerido en el Anexo II.

Los Estados Financieros presentados deberán permitir el siguiente cálculo:

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000166 ANDE

a) Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.

Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año (2010-2011).

b) Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al quince por ciento *(15 %)* del monto total de la oferta.
En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances presentados (2010-2011).

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. Criterios de Calificación

3.1. Experiencia y Capacidad

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

a) Existencia legal mínima de *tres (3)* años, comprobado mediante los documentos solicitados en los numerales 2.1 y 2.2 del Anexo II.

b) Acreditar como mínimo *tres (3)* años la experiencia en la fabricación y/o provisión del bien licitado, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.8 del Anexo II.

c) Acreditar haber fabricado y/o proveído como mínimo el *cincuenta por ciento (50%)* de la cantidad de los bienes licitados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.8 del Anexo II.

En caso de que el Oferente individual o miembro de un Consorcio no sea fabricante, se podrá presentar los documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar el requisito de experiencia y capacidad técnica.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b) y para el punto c) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

En caso de tratarse de un oferente no fabricante será exigido el cumplimiento de los puntos b) y c) solo al fabricante. La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

4. Criterio de Desempate

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 23, inciso c) de la Resolución N° 860/2008. Se tendrá en cuenta la empresa con mayor existencia legal.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000165 ANDE

ANEXO IV

Formularios a presentar

Todos los formularios incluidos en el presente anexo debidamente llenados y firmados, deberán ser presentados en original y dos (2) copias, conforme a lo indicado en el Anexo II.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

1. Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: 02 de Julio de 2012
LPI No.:722/2012

A: Administración Nacional de Electricidad

Nosotros, los suscritos declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo la Adenda no. 1 de 15 de Junio de 2012 y Adenda no. 2 de 20 de Junio de 2012.

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en el Anexo I comprometiéndonos a que estos Bienes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: Lote 1 – ítem 1 - Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de soido de 100 W tipo c, sin repuestos; ítem 2 - Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos; ítem 3 - Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B, sin repuestos; ítem 4 - Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B, sin repuestos y Lote 3 – ítem 1 - Interruptor fotoelectrónico para alumbrado público.

(c) El precio total de nuestra Oferta se indica en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes (cuando correspondieran) es de: **: USD 7.173.578,35** (Siete millones ciento y setenta y tres mil y quinientos y setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de America y treinta y cinco centavos).

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
o implica análisis detallado de su contenir

LOTE 1	ÍTEM 1:	USD 778.761,06 (Setecientos y setenta y ocho mil y setecientos y sesenta y un dólares de los Estados Unidos de America y seis centavos)
	ÍTEM 2:	USD 936.876,69 (Novecientos y treinta y seis mil y ochocientos y setenta y seis dólares de los Estados Unidos de America y sesenta y nueve centavos)
	ÍTEM 3:	USD 1.504.867,26 (Un millón quinientos y cuatro mil y ochocientos y sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de America y veinte y seis centavos)
	ÍTEM 4:	USD 1.176.017,70 (Un millón ciento y setenta y seis mil y diecisiete dólares de los Estados Unidos de America y setenta centavos)
LOTE 3	ÍTEM 1:	USD 684.070,80 (Seiscientos y ochenta y cuatro mil y setenta Dólares de los Estados Unidos de América y ochenta centavos)

Lic. Ermelinda E. Fernández F
Auditor

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

ORIGINAL

Rua Trajano de Araújo Viana, 1228 – Bairro Cinco – Contagem/MG – Brasil
Telefóno 55-31-3359-8242 – Fax 55-31-3359-8220

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento veinte (150) días, contados a partir de la fecha de envío de la propuesta final antes del inicio de la Etapa competitiva – Lances. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

(f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la Licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

(g) Se indica, asimismo, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación, los datos del Oferente beneficiario de la Carta de Crédito Irrevocable ***(Para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay)***:

Nombre: TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA

Dirección: Rua Trajano de Araújo Viana, 1228 – Bairro Cinco - Contagem

Ciudad/País: Minas Gerais - Brasil

Número de fax:.00.55.31.3359-8221

E-mail: mvinicius@tecnowatt.com.br

(h) Origen de los bienes ofrecidos : Brasil

(i) Se indica, además, el flete a ser utilizado para el transporte del Suministro:. Rodoviario

Nombre:_Marcos Vinícius de Souza Alvim

[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

En calidad de *Director General[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma:_____

ORIGINAL

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 Res. Gral. Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA

[indicar el nombre completo del oferente]

El día 02 del mes Julio del año 2012. *[indicar la fecha de la firma]*

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000162

2. Formulario de Listas de Precios

El Oferente debe completar los formularios de acuerdo con los precios unitarios y totales actualizados de todos los ítems ofertados, a la fecha en que la competencia o certamen de subasta a la baja culminó (propuesta final).

Se deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución DNCP N° 402/2012, Art. 2do al Art. 5to.

INDEL, S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Formulario de Lista de Precios de los Bienes A-1

Para Proveedor NO domiciliado en la República del Paraguay

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 722/2012

Nombre del Oferente: TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA Moneda: Dólares de los Estados Unidos de America

Lote Nº 3

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Procedencia	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario FOB	Precio Total FOB (Col.8 x Col.9)	Seguro	Flete y Otros Gastos	Precio Total CIP (Col.10+Col. 11+Col.12)
1	39111810-001	Interruptor fotoelectrónico para alumbrado público.	Brasil	TECNOWATT	unidad	unidad	150.000	4,46	669.000,00	4.205,00	10.865,80	684.070,80
Precio Total de la Oferta en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) hasta Depósitos de la ANDE en Asunción: (Dólares de los Estados Unidos de América)												**684.070,80**

Precio Total del Suministro (en letras): Seiscientos y ochenta y cuatro mil y setenta Dólares de los Estados Unidos de América y ochenta centavos

Nombre: Marcos Vinícius de Souza Alvim En calidad de Director General Firma :

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de : TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

El día 02 del mes de Julio de 2012.

ORIGINAL

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

31

000042

3. Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 29 de Junio de 2012
LPI No.: 722/2012

Datos del Oferente
1. Nombre o Razón Social del Oferente TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA
2. RUC o documento equivalente en el país de origen 17.295.205/0001-44
3. Año de constitución del Oferente: 1967
4. Domicilio del Oferente: Rua Trajano de Araújo Viana, 1228 – Bairro Cinco – Contagem/Minas Gerais – Brazil – Cep 32010-090
5. Números de teléfono y fax: tlf 00.55.31.3359-8242/ fax 00.55.31-3359-8221
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: MARCOS VINÍCIUS DE SOUZA ALVIM C.I: 9160099 Dirección: Rua Números de teléfono y fax: tlf 00.55.31.3359-8242/ fax 00.55.31-3359-8221 Dirección de correo electrónico: mvinicius@tecnowatt.com.br
7. Se adjuntan los siguientes documentos: [conforme al Anexo II] a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original) b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original) c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento origina) d) Documentos legales indicados en la Cláusula 11.2 de la Sección I, IAO e) Documentos indicados en la Sección II, DDL que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V f) Documentos indicados en la Sección II, DDL que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada. g) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder. h) Otros documentos especificados en la Sección II, DDL. i) Documentos legales de: oferentes personas jurídicas.
Datos del Representante Local (*Para oferentes extranjeros)*
8. Nombre o razón social: INDEL S.A.C.I. Nombre del representante legal: Máximo Marcelo Leiva Musmeci C.I: 650.856 Dirección: Avda. Teresa, 3516 e/Panchito López - Asunción Ciudad: Asunción Telefax: 595-21-671740 RUC: 800 111 56-7 Dirección de correo electrónico: indelsaci@tigo.com.py
Datos del Fabricante
9. Nombre o Razón social: TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA Dirección: Rua Trajano de Araújo Viana, 1228 – Bairro Cinco Ciudad: Contagem – Minas Gerais - Brasil Telefax: tlf 00.55.31-3359-8242 y fax 00.55.31.3359-8221

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ORIGINAL

Ing. José L. González C.
Inv. de Proy. de Distribución

Firma: Marcos Vinícius de Souza Alvim/Director GENERAL – TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

DECLARACIÓN JURADA

Fecha: 20/06/2012

Proceso de Contratación: Modalidad Licitación Pública Internacional
Descripción del Llamado: LPI ANDE 722/2012
ID (Portal): 231350

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

A la Administración Nacional de Electricidad – ANDE.
Avda. España 1268 y Padre Cardozo
604, Asunción – Paraguay.

Yo, MARCOS VINÍCIUS DE SOUZA ALVIM, RG 9610099, CPF 116.860.408-73 en representación de la firma TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA, quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

(a) Que hemos obtenido los Documentos de La licitación (Pliego de bases y Condiciones, Adendas, Comunicaciones Suplementarias y demás documentos que forman partes de los mismos) directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

(b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

Contagem, 20/06/2012.

2º OFÍCIO

Tecnowatt Iluminação Ltda.
Marcos Vinícius de Souza Alvim
Diretor Geral

CARTÓRIO DO 2º OFÍCIO DE NOTAS DE CONTAGEM (MG) - CARTÓRIO CAMPOS
Av. João de Deus Costa, nº 517 - Centro - CEP 32.040-580 - Telefax: (31) 3398-61...
Reconheço por semelhança a(s) firma(s) abaixo.....
MARCOS VINICIUS DE SOUZA ALVIM
Contagem, 21/06/2012 15:51:01 ...
Em testemunho ... da verdade.
Ricardo Proton Campos - Escrevente

CARTÓRIO CAMPOS
CONTAGEM - MG
OFÍCIO
Selo de Fiscalização
RECONHECIMENTO DE FIRMA
BFT 32167

CARTÓRIO DO 2º OFÍCIO DE NOTAS
CONTAGEM - MG
EMOL.: R$ 3,44
TAXA FISC.: R$ 1,07
TOTAL.: R$ 4,51

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

R. Trajano de Araújo Viana, 1.228-Contagem/MG - CEP: 32.010.090 -
Fone: 31.3359-8235 - Fax: 31.3359-8221 cleusa@tecnowatt.com.br
Escritório São Paulo - Tel.: 11.3836-6984 - tecnowatt@uol.com.br

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Instalaciones Eléctricas
Montajes Industriales
Instalaciones Electromecánicas

Declaración Jurada de conformidad con los Documentos de la Licitación

A: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE).**

Licitación Pública Internacional ANDE Nº: **722/2012.**

Descripción del llamado: **Suministro de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público.**

ID (Portal): **231.350.**

Yo/Nosotros Máximo Marcelo Leiva Musmeci, en representación de la firma INDEL S.A.C.I. quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

(a) Que hemos obtenido los Documentos de la licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, Comunicaciones Aclaratorias y demás documentos que forman parte de los mismos) directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

(b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

.....
Firma y sello del/los Oferente/s

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Máximo Marcelo Leiva Musmeci
Presidente INDEL S.A.C.I.

.....
Aclaración de Firma/s

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Instalaciones Eléctricas
Montajes Industriales
Instalaciones Electromecánicas

Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

Asunción, **05 de Julio de 2012**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Señores
ANDE
Presente

Ref.: (Descripción del llamado): **Licitación Pública Internacional ANDE N° 722/2012: Suministro de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público.**
ID (Portal): **231.350.**

De mi/nuestra consideración:

La empresa **INDEL SACI**; con RUC **80011156-7**, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es **Máximo Marcelo Leiva Musmeci**, con cédula de identidad N° **650.856**, formula la presente **DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.**

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE de que en caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación de esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el Art. 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de

Av. Santa Teresa N° 3516 e/ Cnel. P. López – Telefax. 671.740 – e-mail indel@rieder.com.py
Asunción – Paraguay

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Instalaciones Eléctricas
Montajes Industriales
Instalaciones Electromecánicas

sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudiera generar.

Atentamente;

.....

Firma: El/los Oferente/s

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Máximo Marcelo Leiva Musmeci.
Presidente INDEL S.A.C.I.

.....

Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de carácter formal su presentación.

En caso de corresponder, marcar aquí con una X.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 24° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL , ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Contagem, 20/06/2012

A la Administración Nacional de Electricidad – ANDE.

Presente

Proceso de Contratación: Modalidad Licitación Pública Internacional
Descripción del Llamado: LPI ANDE 722/2012
ID : 231350

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

De nuestra consideración :

La empresa TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA, con CNPJ 17.295.205/0001-44, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal MARCOS VINÍCIUS DE SOUZA ALVIM, RG 9610099, CPF 116.860.408-73, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto em el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que empleemos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

2º OFÍCIO

Tecnowatt Iluminação Ltda.
Marcos Vinícius de Souza Alvim
Diretor Geral

Ing. José L. González C.
Dpto. de Proy. de Distribución

CARTÓRIO DO 2º OFÍCIO DE NOTAS DE CONTAGEM (MG) - CARTÓRIO CAMPOS
Av. João de Deus Costa, nº 517 - Centro - CEP 32.040-580 - Telefax: (31) 3398-6181
Reconheço por semelhança (s) firma(s) abaixo:
MARCOS VINICIUS DE SOUZA ALVIM
Contagem, 21/06/2012 15:51:04
Em testemunho da verdade.
Ricardo Proton Campos - Escrevente
CARTÓRIO DO 2º OFÍCIO DE NOTAS CONTAGEM
EMOL.: R$ 3,44
TAXA FISC.: R$ 1,07
Selo de Fiscalização
RECONHECIMENTO DE FIRMA
BFT 32164

ORIGINAL

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

R/ Tiradano de Araújo Viana, 1.228-Contagem/MG - CEP: 32.010.090 -
Fone: 31.3359-8235 - Fax: 31.3359-8221 cleusa@tecnowatt.com.br
Escritório São Paulo - Tel.: 11.3836-6984 - tecnowatt@uol.com.br

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

38

000050

DECLARACIÓN JURADA

Fecha: 20/06/2012

Proceso de Contratación: Modalidad Licitación Pública Internacional
Descripción del Llamado: LPI ANDE 722/2012
ID (Portal): 231350

A la Administración Nacional de Electricidad – ANDE.

TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA, declaramos Bajo Fe de Juramento que,no nos encontramos involucrados en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

2º OFÍCIO

Tecnowatt Iluminação Ltda.
Marcos Vinícius de Souza Alvim
Diretor Geral

CARTÓRIO DO 2º OFÍCIO DE NOTAS DE CONTAGEM (MG) - CARTÓRIO CAMPOS
Av. João de Deus Costa, nº 517 - Centro - CEP 32.040-580 - Telefax: (31) 3[illegible]181

Reconheço por semelhança a(s) firma(s) abaixo
MARCOS VINICIUS DE SOUZA ALVIM
Contagem, 21/06/2012 10:51:05
Em testemunho da verdade.

Ricardo Proton Campos - Escrevente

CARTÓRIO CAMPOS
CONTAGEM
Selo de Fiscalização
RECONHECIMENTO DE FIRMA
BFT 32165

CARTÓRIO DO 2º OFÍCIO DE NOTAS
CONTAGEM - MG

EMOL.:	R$ 3,44
TAXA FISC.:	R$ 1,07
TOTAL.:	R$ 4,51

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

R. Trajano de Araújo Viana, 1.228-Contagem/MG - CEP: 32.010.090 -
Fone: 31.3359-8235 - Fax: 31.3359-8221 cleusa@tecnowatt.com.br
Escritório São Paulo - Tel.: 11.3836-6984 - tecnowatt@uol.com.br

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
DNCP – SBE

DECLARACION JURADA

TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA (Nombre o Razón Social del Proveedor), declaramos bajo Fe de Juramento que, conocemos, aceptamos todas y cada una de las reglas de participación en el presente procedimiento de Subasta la Baja Electrónica y las Resoluciones Reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en uso de sus Atribuciones Legales.-

Las Manifestaciones que anteceden las realizamos con el carácter de Declaración Jurada.

Firma del Proveedor:

ORIGINAL

Nombre o Razon Social: TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA

R.U.C.: 17.295.205/0001-44

Fecha: 29 de Junio de 2012

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Rua Trajano de Araújo Viana, 1228 – Bairro Cinco
Contagem/Minas Gerais – Brazil
Cep: 32010-090
Telefono : 00.55.31.3359-8242 y Fax: 00.55.31.3359-8221

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

Autorización del Fabricante

Fecha: 22/06/2012

Proceso de Contratación: Modalidad Licitación Pública Internacional
Descripción del Llamado: LPI ANDE 722/2012
ID (Portal): 231350

À
Administración Nacional de Electricidad – ANDE.

POR CUANTO:

Nosotros **TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA**, como fabricantes oficiales de ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, INDUSTRIAL, DECORATIVO Y PROYECCIÓN Y APARATOS PARA COMANDO AUTOMÁTICO DE LA ILUMINACIÓN INCLUYENDO INTERRUPTOR FOTOELECTRONICO, con fábricas ubicadas en la calle Trajano de Araújo Viana, 1228, Bairro Cinco, Código Postal N° 32010-090, Contagem/MG, Brasil, mediante el presente instrumento autorizamos al **INDEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, domiciliado en la calle Av. Sta. Teresa 3516 e/ Panchito López, Asunción, Paraguay a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de nuestra fabricación ARTEFACTO PARA ALUMBRADO PUBLICO, tipo cerrado para lámpara de Na de 100 W, tipo C; ARTEFACTO PARA ALUMBRADO PUBLICO, tipo cerrado para lámpara de Na de 150 W , tipo B; ARTEFACTO PARA ALUMBRADO PUBLICO, tipo cerrado para lámpara de Na de 250W, tipo B; ARTEFACTO PARA ALUMBRADO PUBLICO, tipo cerrado para lámpara de Na de 400W, tipo B; y a posteriormente firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma : _____

Bianca Maia

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Nombre: Marcos Vinicius de Souza Alvim
Cargo : Diretor Geral

R. Trajano de Araújo Viana, 1.228-Contagem/MG - CEP: 32.010.090 -
Fone: 31.3359-8235 - Fax: 31.3359-8221 cleusa@tecnowatt.com.br
Escritório São Paulo - Tel.: 11.3836-6984 - tecnowatt@uol.com.br

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

ORIGINAL

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000140 ANDE

ANEXO V

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Día" es día calendario.

(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.

(c) "Contratante" Es el organismo, entidad o municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscribe el contrato.

(d) "Bienes" son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar a la Contratante en virtud del Contrato.

(e) "Servicios conexos" significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(f) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(g) "Proveedor" Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.

(i) "DNCP" Es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas a la DNCP, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL 000134 ANDE

hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000138

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 2051/03. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL 000137 ANDE

legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b) Solicitar la intervención de la DNCP, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la DNCP suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2 Las controversias que se susciten entre la Contratante y el Proveedor por motivos distintos a los establecidos en la Cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las **CEC** se establece la modalidad de resolución de conflictos.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en el Anexo I- Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos indicado en el Anexo I. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12. Entrega y documentos

12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Anexo I. En las **CEC** se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

14. Responsabilidad de la Contratante

14.1. Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

14.2. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula precedente.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.

ASESORIA LEGAL 000136 ANDE

por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en las CEC. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto a ser entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la DNCP, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura y solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.

16.5 Los pagos a ser realizados al Proveedor en virtud de éste Contrato serán realizados en la moneda en que éste presentó su oferta.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000135

17. Impuestos y derechos

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las **CEC**, el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguno de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las **CEC**, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley Nº 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o un banco extranjero de prestigio internacional;

b. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Anexo IV de los Documentos de Licitación.

En caso de tratarse de una garantía directa de un banco o compañía de seguros no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un banco o compañía de seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL 000134 ANDE

contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) La Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;

(b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de ésta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total de la prestación objeto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.

ASESORIA LEGAL 000133 ANDE

o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

(a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

(b) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en el Anexo I. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

(c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Anexo I. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las **CEC**. Sujeto a lo establecido en la

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL 000132

Subcláusula siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subproveedores, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Multas

27.1 A menos que se indique lo contrario en las **CEC**, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las **CEC** por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000131 ANDE

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las **CEC** dispongan otra cosa.

28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Subcláusula siguiente, el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL 000130 ANDE

29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre

29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.

29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000129 ANDE

sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Modificaciones al Contrato

33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

34. Prórroga de los plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas CGC o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Subcláusula precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27.

35. Terminación

35.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

(i) El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas CGC; o

(ii) El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas CGC o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Subcláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL 000128

35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) Que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o

(ii) Que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Proveedor ni la Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

INDEL, S.A.C.I.
Industria Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000127 ANDE

ANEXO VI

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las disposiciones aquí indicadas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(c)	La Contratante es: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Edición 2010.
CGC 8.1	**Para notificaciones** la dirección de la Contratante es: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 595 (021) 211 001/20 Fax: 595 (021) 200 541 Horario de atención: lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs. Dirección electrónica: ande@ande.gov.py
CGC 10.2	**Mecanismo formal de resolución de conflictos** De no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los tribunales paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los jueces y tribunales de la jurisdicción civil y comercial de la Ciudad de Asunción.
CGC 12.1	**Documentos de Embarque** Los bienes suministrados deberán consignarse directamente a la Contratante, por tanto, todos los documentos de embarque detallado mas abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano. a) Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias. b) Conocimiento de embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo. c) Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares. d) Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares. e) Marca: "ANDE – CONTRATO –LPI ANDE Nº 722/2012 – ASUNCION -PARAGUAY" El Proveedor deberá gestionar la documentación de que se describe más arriba, de tal forma

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

ASESORIA LEGAL 000126 ANDE

	que la Contratante disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro al Paraguay. Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos, diez (10) días antes del embarque programado, salvo el punto b), el cual será remitido una vez que sea emitido. Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Proveedor.
CGC 15.1	**Ajuste de Precios** No Aplica.
CGC 16	**Condiciones de Pago** ***a) En el caso de Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay*** i) Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante por 99,6% del valor del Costo, Seguro y Flete del Contrato, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento. ii) El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará: - Al entregar los bienes: El 89,6% del valor de los Bienes entregados conforme al Plan de Entregas establecido, contra presentación de los documentos de embarques debidamente legalizados en origen, descriptos anteriormente. - Al aceptar los bienes: El 10% se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere. Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor. ***b) En el caso de Proveedor domiciliado en la República del Paraguay*** i) El medio de pago será la Carta de Crédito local, la cual será abierta a través de un banco local. El monto de la carta de crédito será el resultante de los descuentos en concepto de retención de impuestos y del cero punto cuatro por ciento (0,4%) del monto máximo del Contrato en concepto de contribución sobre contratos suscritos, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03. Los gastos bancarios de la apertura de Carta de Crédito local, estarán a cargo de la Contratante. ii) Los pagos serán realizados dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondiente al servicio entregado y certificado de conformidad (Certificado de Recepción Provisional), descontando el monto de las multas si las hubiere. iii) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

	bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. iv) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución ***c) Contribución Art. 1– Ley 3439/07*** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ***d) Lugar de presentación de facturas*** El lugar de presentación de las facturas será en Mesa de Entradas de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).
CGC 16.1	**Anticipo**: No se aplica.
CGC 16.6	**Intereses Moratorios** Si la Contratante no efectuare los pagos previstos en el plazo de sesenta (60) días, se devengarán intereses moratorios a favor del Proveedor. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la presentación de la factura.
CGC 17.1	**Impuestos y Derechos** Si el Proveedor no está domiciliado en la República del Paraguay, estarán a su cargo los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales. El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos. Si el Proveedor es local (aunque sea representante) realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en Depósito de la Contratante. El Proveedor deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC).
CGC 18.1	**Garantía de Cumplimiento** El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento (10%) del Precio total del Contrato.
CGC 18.2	En caso de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada con la entrega.

ASESORIA LEGAL 000125 ANDE

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Prog. de Dist.

ASESORIA LEGAL 000124 ANDE

CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 23.2	**Identificación del Embalaje** El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar: ANDE – LPI ANDE Nº 722/2012 - Asunción-Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 24.1	**Seguros** A mas de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente: El seguro marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo estará a cargo del Proveedor y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los bienes se embarcan hasta llegar a los Depósitos de la Contratante. El Proveedor deberá comunicar a la Contratante todos los datos relacionados a la firma aseguradora del transporte.
CGC 25.1	**Transporte** A mas de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente: El transporte estará a cargo del Proveedor. Si el mismo debiera realizarse por vía marítima, se efectuará en buques clasificados de acuerdo con lo estipulado en la "Clasificación de Buques" que se indica en el Anexo VII. Si el suministro debiera ser embarcado o reembarcado en Buenos Aires, deberán utilizarse exclusivamente buques de bandera nacional conforme al Decreto-Ley Nº 43/71, indicado en el Anexo VII. El Proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Nº 295 de fecha 24 de noviembre de 1971 y el Decreto Nº 27371 de fecha 19 de agosto de 1981, relativo a Reserva de Cargas, indicado en el Anexo VII.
CGC 26.1	**Inspecciones y Pruebas** Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
CGC 26.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro correspondiente de acuerdo al Plan de Entrega en los Depósitos de la Contratante, se procederá a una inspección y verificación, con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 28.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000123 ANDE

	la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 28.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.3 y 26.4	**Notificación de las Inspecciones y Pruebas a ser realizadas** El Proveedor deberá notificar a la Contratante con quince (15) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba. Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos: a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo; b) Reinspección del material por motivos de rechazo; c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.
CGC 27.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 28.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de un (1) año contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido, y de acuerdo al Formulario de Garantía de Bienes incluido en el Anexo VII. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 28.5	**Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de noventa (90) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000122 ANDE

ANEXO VII

El presente Anexo contiene el formulario de Contrato que deberá incorporar por parte de la Contratante los datos respectivos de la oferta adjudicada. Asimismo, se incluyen los formularios de Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Bienes y Garantía de Anticipo (si el anticipo estuviese previsto en el Contrato) que serán completados únicamente por el Oferente adjudicatario.

Se incluye también la Clasificación de Buques, la Ley N° 295 y el Decreto Nº 27371, conforme la Cláusula CGC 25.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C. Div. de Proy. de Distribución

Formulario de Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil N° 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte y, por la otra, la firma Indel S.A.C.I., por su representada Tecnowatt Iluminacao Ltda., de Brasil, domiciliada en la Avda. Santa Teresa 3516 e/ Panchito López, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Máximo Marcelo Leiva Musmeci, con Cédula de Identidad N° 650.856, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al "Suministro de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público", Lote 3, detallados en el Anexo I-Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, y Requisitos de Bienes y Servicios Conexos requeridos.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la Lista de Precios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20203.533 – 01 – 30 – 001 – 2012/03907, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 141/2012 de fecha 5 de marzo de 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 231.350.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE (SBE) Nº 722/2012, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/Nº 1209/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/Nº 1450/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 La vigencia del presente Contrato será de quinientos setenta y cinco (575) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva de los bienes.

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

En caso de Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-1, fijados en la oferta del Proveedor, Lote 3, a un monto total CIP Asunción USD 684.070,80 (seiscientos ochenta y cuatro mil setenta dólares de los Estados Unidos de América, con 80/100) en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) - Depósitos de la Contratante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

Tipo de Cambio: 1 USD = G. 4.529.

En caso de Proveedor domiciliado en la República del Paraguay

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-2, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a:*********(**********guaraníes) IVA incluido, por material puesto en los Depósitos de la Contratante en Asunción.

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Depósitos de la Contratante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Las entregas del Suministro serán conforme al Plan de Entregas establecido (Anexo I)

El Suministro deberá ser entregado en Depósitos de la Contratante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 Km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

El cómputo de los plazos de entrega será del siguiente modo:

a) Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable a su favor.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánico

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

8. PLAN DE ENTREGA (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Plan de entrega de los bienes estará de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del precio total del Contrato, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE 3:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	150.000	Unidad	Interruptor fotoelectrónico para alumbrado público.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Lic. LUIS ROJAS IBARRA Secretario General

Ing. José L. González C. Div. de Proy. de Distribución

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el: Departamento de Control de Suministro de Materiales de Distribución.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 DIC 2012

Máximo Marcelo Leiva Musmeci
C.I. N° 650.856
Indel S.A.C.I., por
Tecnowatt Iluminacao Ltda., de Brasil.
RUC N° 80011156-7

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS MEISELE SOSA
Presidente

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Ing. Teresita Medina
Dirección de Distribución
ANDE

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ASESORIA LEGAL 000118 ANDE

Garantía de Cumplimiento de Contrato
(Pro forma Garantía Bancaria)

Fecha: _____
LPI No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de de la Contratante, por un monto máximo de _____y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____
En calidad de _____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000117. ANDE

Garantía de Bienes

Contrato Nº: *[inserte el número de contrato]*

LPI ANDE Nº *[inserte el número de Licitación]*

Adquisición de : *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]*

Contratante: La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley Nº 966 del 12 de agosto de 1964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Asunción, capital de la República del Paraguay.

Proveedor: *[indicar nombre, dirección y nacionalidad del Proveedor]*

El Proveedor garantiza que:

1) Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato de referencia son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante dentro del plazo indicado en la Cláusula 28.5 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), una vez recibida la comunicación del mismo. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.
4) La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
5) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en la Cláusula 28.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
7) El Proveedor deberá entregar la presente Garantía en el lugar de entrega juntamente con los bienes suministrados.

.....

Firma y Sello del Proveedor

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ANDE

000079

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ANDE Nº 07.50.33

INTERRUPTOR FOTOELECTRÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO

ALCANCE: Luminarias de Alumbrado Público con Lámparas de Mercurio y Sodio

EETT REGISTRADA

Elaboración:	Visto Bueno:	Aprobación:	Fecha:
Ing. Ricardo O. Alcaraz Rachid. Secc. Normas y EETT	Ing. César A. Martínez Jefe Dpto. Control y Suministro de Materiales	Ing. Mirtha de Samaniego Jefe División de Proyectos y Obras	02/04/07
Revisión:			

Palabra clave: Alumbrado público

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ANDE

INTERRUPTOR FOTOELECTRÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO

ASESORIA LEGAL 000078 Pag. 1/11 ANDE

1. OBJETIVO:

1.1 Estas Especificaciones Técnicas establecen las características y condiciones que deben cumplir los Interruptores Fotoelectrónicos con comando electrónico a ser utilizados principalmente para el encendido y apagado de lámparas de descarga de Sodio o Mercurio

2. NORMAS DE CONSULTA:

2.1. Los interruptores a ser suministrados deberán satisfacer básicamente las siguientes Normas:

NBR 5123	Relé Fotoeléctrico para Iluminación Pública Especificación.
NBR 5169	Relé Fotoeléctrico para Iluminación Pública Método de Ensayo.

2.2. Los interruptores serán fabricados de acuerdo a las Normas NBR 5123 - 1998.

2.3. Serán aceptadas las normas de fabricación y ensayos del país de origen del material, siempre y cuando no se contradigan con el ítem 2.2 de esta Especificación.

2.4. En caso de existir diferencias o contradicciones entre estas Especificaciones Técnicas y las Normas mencionadas prevalecerá lo indicado en estas Especificaciones.

3. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

3.1. Condiciones Ambientales:

• Temperatura máxima	50 °C
• Temperatura mínima	-5 °C
• Humedad relativa ambiente máxima	100 %
• Cota de instalación	< 1000m.s.n.m.
• Instalación	A la intemperie.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

3.2. Características Eléctricas:

• Tensión de Nominal de operación	198 V a 242 V
• Frecuencia Nominal	50 Hz ± 2 %
• Corriente máxima de operación	10 A
• Neutro	Solidamente conectado a Tierra.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

- Niveles de Iluminación bajo condiciones de temperatura máxima y mínima aclaradas en 3.1
  De encendido — 3 a 20 Lux
  De apagado — 50 Lux (máximo)
- Relación mínima entre niveles de encendido y apagado — 1,2 a 2,5
- Tiempo de retardo de accionamiento — 2 a 5 segundos
- Durabilidad de los contactos (Con carga Nominal). — 10.000 operaciones
- Grado de Protección — IP 67
- Capacidad de Carga
  Resistencia Pura — 1000 W
  Inductiva (Sin corrección del factor de potencia) — 1800 VA
- Tensión de impulso atmosférico — 4 kV (1,2 x 50) µs.
- Tensión aplicada durante 1 minuto — 2.5 kV
- Resistencia de aislamiento — 5 Mohm

Consumo Propio — ≤ 2 W

4. *CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS*

4.1 GENERALIDADES:

4.1.1. Interruptor o Relé Fotoeléctrónico:

El Interruptor Fotoelectrónico es un equipamiento eléctrico que comanda una carga a través de la variación del flujo luminoso (en general, la luz del día) que incide en su sensor siendo comandado por circuito electrónico

El relé fotoelectrónico deberá tener resistencia mecánica que garantice el mantenimiento de sus características de operación en condiciones normales de utilización.
El conjunto deberá ser suficientemente robusto de tal manera a facilitar su manipulación (Transporte, caídas de baja altura, etc.)
El interruptor deberá estar protegido contra picos de tensión y descargas atmosféricas.

4.2 COMPONENTES:

4.2.1. Dispositivos de Ajuste:

Cualquier dispositivo o componente cuya remoción (intencional o accidental) altere los niveles de operación del relé, deberá estar inmovilizado por medio de lacre.

4.2.2. Base del Montaje:

La base del montaje podrá ser de resina fenólica tipo baquelita, de polipropileno, policarbonato u otro material eléctricamente aislante de tal forma que permita su remoción sin presentar daño alguno o causarlo a la tapa.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.

4.2.3. Contactos de Encastre:
Los contactos de encastre deberán ser de latón, estañados eléctricamente y que deberán ir fijados rígidamente a la base del montaje.

4.2.4. Juntas:
Las juntas deberán ser de material elástico o fieltro, que deberá permitir el giro del relé sin que ocurra el desplazamiento indebido del relé con relación a la tapa, después del montaje del conjunto. También deberá garantizar la no penetración de agua, polvo y/o cuerpos extraños.

4.2.5. Visor (en lo aplicable):
Material acrílico.

4.2.6. Tapas:
La tapa deberá ser de un material estabilizado contra el efecto de radiación ultravioleta y resistente al impacto ambiental, del tipo polipropileno o policarbonato traslúcido.

4.2.7. Tipo de sensor fotoeléctronico:
Foto transistor de silicio

5. MARCACIÓN E IDENTIFICACIÓN

En la superficie de la tapa del relé deberá figurar preferentemente en sobrerrelieve de forma legible e indeleble la siguiente información identificatoria:
Tipo y/o modelo.
Tensión nominal.
ANDE – Lic. Nº / OC. Nº
Capacidad de carga.
Nombre o marca del fabricante.
Orientación del sensor del relé fotoelectrónico.
Mes / Año de fabricación.

6. INSPECCIÓN Y ENSAYOS

6.1. ENSAYOS

6.1.1. La recepción será efectuada por Inspector designado por ANDE, a tal fin ésta o sus representantes, deberán ser avisados por lo menos con 20 días de anticipación a fin de asistir a las pruebas y/o ensayos de recepción.

6.1.2. La ausencia de los representantes de ANDE en el momento de ejecutarlo según lo programado, aún cuando hayan sido debidamente avisados, no eximirá al proveedor de efectuarlos con la conformidad previa de ANDE, debiendo comunicar inmediatamente a ésta el resultado de los mismos.

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

6.1.3. Los Ensayos de Tipo podrán ser efectuados en laboratorios particulares u oficiales, nacionales o extranjeros, reconocidos por ANDE. Su costo total y el de todas las piezas destruidas en los mismos serán por cuenta y cargo del proveedor.

6.1.4. Los gastos de los representantes de ANDE para presenciarlos y/o supervisarlos, no estarán incluidos en el precio.

6.1.5. La ANDE se reserva el derecho de realizar una inspección durante el proceso de fabricación, para lo cual el proveedor facilitará los medios necesarios.

6.1.6. La ANDE se reserva el derecho de efectuar todos los ensayos que estime necesarios, con el fin de juzgar la calidad del material. Los posibles daños causados a los materiales durante la realización de estos ensayos serán por cuenta de los oferentes.

6.1.7. La recepción quedará subordinada al cumplimiento satisfactorio de los Ensayos de Tipo y Recepción correspondiente.

6.2. ENSAYOS DE TIPO

6.2.1. La ejecución de los ensayos de tipo es obligatoria. Eventualmente podrá solicitarse la repetición de algunos o todos los ensayos de tipo, de forma a verificar la calidad de fabricación en el correr del tiempo.

6.2.2. El oferente deberá presentar, junto con la oferta, los protocolos de los ensayos de tipo indicados en el numeral 6.3 a continuación, extendidos por laboratorios nacionales o internacionales de reconocido prestigio o satisfacción de ANDE.

6.2.3. Si el oferente hubiera realizado los ensayos de tipo de acuerdo a una Norma o recomendación diferente a la solicitada, deberá presentar los protocolos de ensayos correspondientes acompañados de una copia de la Norma respectiva en idioma de origen y su traducción al castellano, reservándose la ANDE el derecho de aceptarlos o de solicitar la repetición de los Ensayos de Tipo de acuerdo a lo indicado en la presente especificación técnica a cargo del oferente.

6.2.4. Los Ensayos de Tipo deberán ser repetidas toda vez que sobre un modelo aprobado se introduzcan cambios de diseño que varíen, o hagan presumir variaciones, en las prestaciones conocidas de los mismos.

6.3. CLASIFICACIÓN DE LOS ENSAYOS DE TIPO

6.3.1. Los ensayos de Tipo previstos de acuerdo a la NBR 5123 son los siguientes:

a) Ensayos de límites de funcionamiento.
b) Ensayo del comportamiento a 70 °C.
c) Ensayo de la capacidad de desconexión de los contactos.

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

d) Ensayo de durabilidad.
e) Ensayo de estanquedad.
f) Ensayo de operación.
g) Ensayo de Tensión aplicada.
h) Medida de la resistencia de aislación.

6.4. ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL TIPO

6.4.1. Para la aprobación del Tipo se deberá satisfacer la totalidad de los ensayos enumerados anteriormente, sin tolerancias superiores a las especificadas y según la NBR 5123.

6.4.2. El resultado no satisfactorio de todos o algunos de los ensayos de Tipo, indicados en este capitulo será causal de rechazo de las muestras, sin que ello implique ampliar los plazos de entrega fijados.

6.5. ENSAYOS DE RUTINA

6.5.1. Dentro de los ensayos de rutina, se encuentran los siguientes ensayos según la NBR 5123 detalladas a continuación:

a) Ensayos de limites de funcionamiento.
b) Ensayo de la capacidad de desconexión de los contactos.
c) Ensayo de durabilidad.
d) Ensayo de Tensión aplicada.
e) Medida de la resistencia de aislación.

6.6. ENSAYOS DE RECEPCIÓN

6.6.1. Los ensayos de recepción tendrán por objeto verificar si el material cumple satisfactoriamente con todas las características y demás requisitos estipulados en el presente, aprobados por medio de los ensayos de tipo, para la entrega de cada remesa.

6.6.2. Los ensayos de recepción deberán ser realizados según la tabla C.1 del Anexo C de la Norma NBR 5123:1998

6.6.3. Previamente a los ensayos de recepción el fabricante deberá haber realizado, sobre la totalidad de la partida, todos los ensayos de rutina necesarios durante la fabricación, a fin asegurar a la inspección de ANDE, la buena y uniforme calidad así como el funcionamiento de los interruptores a ensayar.

6.7. ENUMERACIÓN DE LOS ENSAYOS DE RECEPCIÓN

6.7.1. Para los ensayos de recepción deberá cumplirse con los items detalladas a continuación según la NBR 5123.

a) Inspección Visual

INDEL S.A.C.I. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.

b) Verificación dimensional.
c) Ensayo de la capacidad de desconexión de los contactos.
d) Ensayo de operación.
e) Ensayo de tensión aplica.
f) Ensayo de resistencia de aislamiento
g) Ensayo de resistencia de mecánica.
h) Ensayo de comportamiento a 70° C.

7. ACONDICIONAMIENTO Y EMBALAJE

7.1. Acondicionamiento y Embalaje

7.1.1. Los interruptores deberán ser acondicionados de manera a estar protegidos durante la manipulación, transporte y almacenado.

7.1.2. Los interruptores se suministrarán enfundados individualmente en polietileno y apropiadamente embalados en cajones de cartón, los que serán suficientemente resistentes para evitar roturas por manipuleo. Cada embalaje de cartón llevará impresa las siguientes informaciones como mínimo:

Nombre o marca del fabricante
Número de la Orden de Compra, autorización de suministro o documento
"ANDE"
Tipo y/o modelo.
Tensión nominal.
Capacidad de carga.

7.1.3. El proveedor o fabricante será responsable por cualquier daño que resulte de un embalaje inapropiado.

8. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

8.1. EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

8.1.1. Para su debido análisis técnico será imprescindible que la oferta incluya por triplicado las siguientes documentaciones técnicas y muestras, sin cuyo requisito la misma podrá no ser tenida en cuenta:

8.1.2. Las características de los interruptores, conforme a lo establecido en estas especificaciones.

8.1.3. Antecedentes de suministros anteriores de los últimos 3 (tres) años, con indicación de los tipos de interruptores vendidos, razón social, dirección de los clientes, teléfonos, fax, E-mail y fecha de venta.

8.1.4. Protocolos de los Ensayos de Tipo requeridos en el presente, ejecutados de acuerdo a lo estipulado en las Normas correspondientes. Deberá constar en ellos la metodología

INDEL S.A.C.E. Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

aplicada, valores medidos y calculados, instrumentos empleados y circuitos de ensayo, estando perfectamente identificados los especímenes sometidos a ensayo, los que serán de idéntico diseño y tamaño de los ofrecidos.

8.1.5. La ***Planilla de Datos Técnicos Garantizados*** adjunta a esta especificación, debidamente llenadas y firmadas por el responsable técnico y rubricado con el sello del fabricante.

8.1.6. Copia de las normas de fabricación y ensayos de los interruptores.

8.1.7. Información complementaria: publicaciones descriptivas y folletos técnicos de los materiales ofrecidos, preferentemente en idioma español.

8.1.8. El oferente deberá presentar una copia autenticada de la certificación obtenida, correspondiente a la serie ISO 9000. Dicha certificación deberá haber sido emitida por una institución u órgano de reconocida competencia.

8.2. EN LA ENTREGA DEL MATERIAL

8.2.1. Folletos y/o catálogos comerciales.

8.2.2. Copia del relatorio de los ensayos de recepción, si no fueron anteriormente entregados

8.2.3. Otras informaciones que el proveedor considere importante.

9. DATOS GARANTIZADOS

El oferente deberá completar integral y fielmente, utilizando medios informáticos preferentemente, la Planilla de Datos Técnicos Garantizados que se adjunta. La misma deberá llevar impresa la firma responsable del oferente.

10. GARANTIA DEL PRODUCTO

El proveedor deberá garantizar una garantía del producto por un período de 10 años con una tasa máxima de falla de 1% por cada año desde el momento de instalación.

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ANDE	INTERRUPTOR FOTOELECTRÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO	00071 Pag. 8/11 ANDE

DISEÑO ORIENTATIVO

VISTA INFERIOR

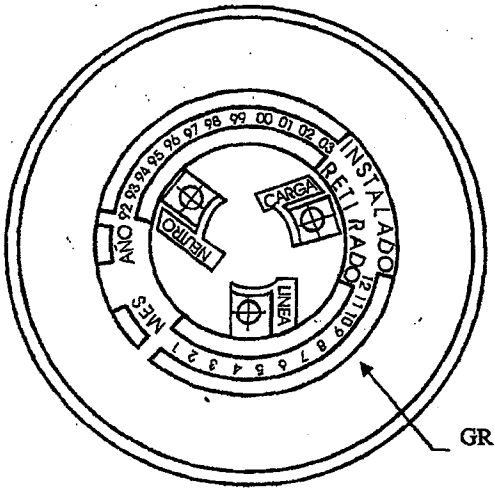

NEUTRO

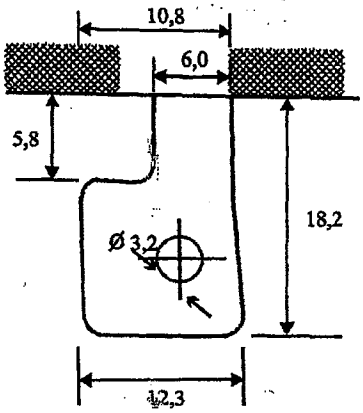

VISTA LATERAL

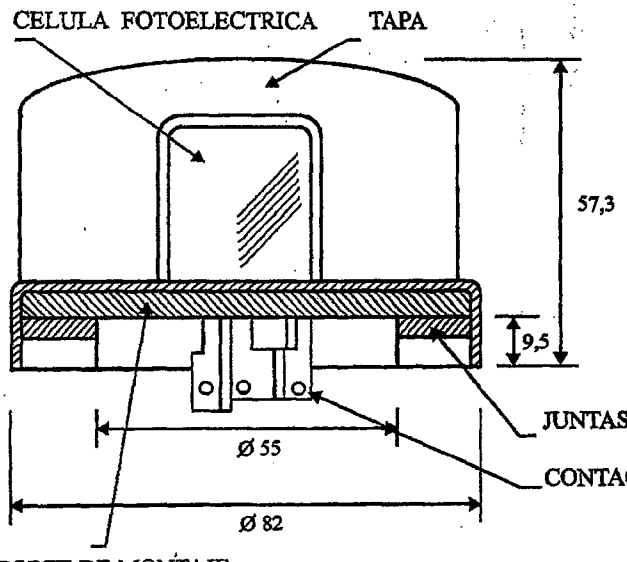

CONTACTO DE ENCASTRE
CARGA Y LINEA

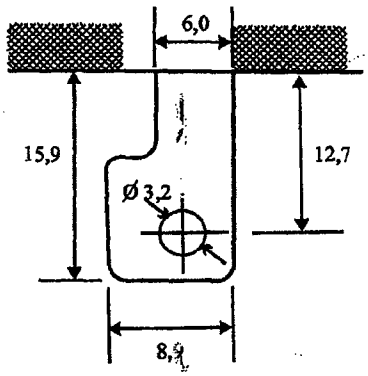

OBS.:Las dimensiones en mm. (Tol.: + 20 %)
Se aceptarán con dimensiones menores, siempre que el contacto de encastre corresponda a los valores universales.

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ANDE	*PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS* INTERRUPTOR FOTOELECTRÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO					Pag. 9/11 Foja 070
	DESCRIPCION				PERMITIDO s/ CONSULTA	GARANTIZADO FABRICANTE	ENCONTRADO RECEPCION
1.	MARCA					TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA	
2.	FABRICANTE					TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA	
3.	PROCEDENCIA					BRASIL	
4.	NORMA DE FABRICACIÓN	Designación		NBR 5123-1998		NBR 5123-1998	
		Adjunta Copia de las(s) Normas mencionada(s)		Si		Si	
5.	TIPO O MODELO					TRIADE	
6.	CONDICIONES AMBIENTALES	Instalación		Intemperie		Intemperie	
		Temperatura ambiente	Mínima (°C)	-5		-5	
			Máxima (°C)	50		50	
		Humedad relativa ambiente	Máxima (%)	100		100	
		Cota de Instalación (m.s.n.m)		<1000		<1000	
7.	CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS	Tensión nominal de servicio (V)		198 a 242V		198 a 242V	
		Frecuencia nominal (Hz)		50 ± 2%		50 ± 2%	
		Capacidad	Resistencia Pura (w)	1000		1000	
			Inductancia (Sín corrección del fp) (VA)	1800		1800	
		Tensión de Impulso Atmósferico (KV) (1,2 x 50 useg.)		4		4	
		Efectos de magnetización residual		Nula		Nula	
		Corriente máxima de Opreción (A)		10		10	
		Consumo propio		≤ 2 W		≤ 2 W	
8.	CARACTERISTICAS DE OPERACIÓN	Niveles de iluminación	De encendido (Lux)	3 a 20		3 a 20	
			De Apagado (Lux)	50		50	
		Tiempo de retardo de accionamiento (s)		2 a 5		2 a 5	
		Relación mínima entre niveles de encendido y apagado		1,2 a 2,5		1,2 a 2,5	
		Tipo de contactos		NC		NC	
		Numero de operaciones mínimas garantizadas		10.000 operac.		30.000 OPERAC.	
9.	Grado de Protección			IP67		IP67	
10.	CARACTERISTICAS CONSTRUTIVAS	Base del Montaje	Material			Polipropileno	
		Contactos del encastre	Material	Latón / otro		Latón	
			Recubrimiento	Estaño		Estaño	
		Juntas	Material			Elastico	
		Visor	Material			No aplicable	
		Tapas	Material			Policarbonato traslucido	
11.	MARCACIÓN E IDENTIFICACIÓN (según item 5.)			según item 5		Si	
12.	PRINCIPALES DIMENSIONES (según Diseño Orientativo)			Si		Si	
13.	INSPECCIÓN Y ENSAIOS (según items 6.)			Si		Si	

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

EE. TT. Nº 07.50.33

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ORIGINAL

ANDE	*PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS* INTERRUPTOR FOTOELECTRÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO				Pag. 10/11 Foja 069
	DESCRIPCION		EETT Nº 07.50.33	PERMITIDO S/ CONSULTA	GARANTIZADO FABRICANTE	ENCONTRADO RECEPCION
14.	ACONDICIONAMIENTO Y EMBALAJE (según items 7.)		según items 7.		Si	
15.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE		según items 8.		Si	
16.	ADJUNTA UNA MUESTRA DEL MATERIAL OFERTADO		Si		Si	
17.	CATALOGOS Y FOLLETOS TÉCNICOS	En idioma Español	Si		Si	
18.	Garantía del Producto (según tasa de falla del ítem 10)		10 años		10 AÑOS	

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ORIGINAL

001007

ANDE	PLANILLA DE ENSAYOS DE TIPO INTERRUPTOR FOTOELECTRÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO			Pág. 11/11 Foja 068

	DESCRIPCIÓN	LABORATORIO O INSTITUTO	REFERENCIA O N° DE CERTIFICADO	VALORES SEGÚN NORMA	
				SI	NO
1	Grupo 1 de ensayos: operación, límites de funcionamiento y comportamiento a 70ºC	LABELO	Nº GNL 016a-2009	SI	
2	Grupo 2 de ensayos: operación, durabilidad y operación	LABELO	Nº GNL 081-2008	SI	
3	Grupo 3 de ensayos: operación, impulso de tensión, capacidad de cierre de los contactos y operación	LABELO	Nº GNL 016a-2009	SI	
4	Grupo 4 de ensayos: operación, resistencia mecánica, resistencia a la corrosión y operación	LABELO	Nº GNL 016a-2009	SI	
5	Grupo 5 de ensayos: resistencia a los rayos e impacto	LABELO	Nº GNL 079-2008	SI	
6	Grupo 6 de ensayos: magnetización residual, grado de protección y adherencia de la junta.	LABELO LABELO	Nº IP X029-208 Nº GNL016a-2009	SI	

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ORIGINAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 722/2012

"Suministro de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público (SBE)"

ADENDA Nº 1

Asunción, 15 de junio del 2012

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las prórrogas de las siguientes fechas:

- Fecha Tope de Consultas: **19/06/2012** hasta las 15:00 Hs
- Fecha Tope de Repuestas: **26/06/2012** hasta las 15:00 Hs
- Inicio de Recepción de Propuestas de Precios: **29/06/2012** desde las 7:30 Hs hasta las 8:30 Hs del día **2/07/2012**
- Inicio de Etapa Competitiva de Lances: **2/07/2012** a partir de las 08:40 Hs
- Presentación de Ofertas: **5/07/2012** hasta las 09:00 Hs
- Apertura de Ofertas: **5/07/2012** a las 09:15 Hs

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 722/2012

Suministro de Artefactos para Alumbrado Público y Accesorios

ADENDA N° 2

Asunción, 20 de junio de 2012

Señores:

Con relación a la Licitación de referencia, rogamos tener en cuenta para la preparación de sus ofertas lo siguiente:

(a) Sustituir las siguientes páginas de las Especificaciones Técnicas 07.50.33 por sus correspondientes revisiones que se adjuntan:

Págs.: 2/11, 4/11, 5/11, 6/11, 9/11.

Serán consideradas válidas las garantías de mantenimiento de oferta con vigencia a partir del 25 y 26 de junio de 2012.

Atentamente,

ANDE

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución